

Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic

Circular Nº 14

El Comité PRO INTEGRACIÓN en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, comunica lo siguiente:

1. Se modifica el Numeral 1.6.11 de las Bases, en los siguiente términos:

	Numeral	Actividad	Fecha/Periodo
Ī	1.6.11	Presentación de Sobres N°1	Hasta el 18/10/2013

- 2. Se modifica el Numeral 5.2.2 de las Bases, en los siguientes términos:
 - "5.2.2 Cuando el Postor o sus Integrantes no sea el Constructor:
 - a) El Postor, de ser el caso, deberá presentar como Constructor(es) al (los) tercero(s) que haya(n) acreditado las experiencias técnicas señaladas en el Numeral 5.2.1; o
 - b) El Postor estará facultado a presentar a uno o dos Constructores, que podrá(n) ser: i) alguno(s) de su(s) Integrante(s) o ii) tercero(s) no comprendidos en el Numeral 5.2.1; a ser contratado(s) para tal efecto.

En caso que el Postor se encontrase dentro del supuesto descrito en el literal b) y se tratase de un solo Constructor, éste deberá acreditar cumplir con todas las experiencias técnicas señaladas en el Numeral 5.2.1.

De tratarse de dos Constructores, uno de ellos deberá acreditar las experiencias indicadas en los literales I, II y IV del Numeral 5.2.1, en correspondencia con las Obras Nuevas de la Segunda Fase; en tanto el otro Constructor deberá acreditar las experiencias señaladas en el literal III del indicado Numeral 5.2.1, en correspondencia con las Obras Nuevas de la Primera Fase.

Para efectos de lo antes señalados, el(los) Constructor(es) deberá(n) a través de su(s) representante(s) legal(es), suscribir el(los) Formulario(s) 2 del Anexo Nº 3, el(los) mismo(s) que en cada caso también será(n) suscrito(s) por el Postor.

Adicionalmente, el(los) Constructor(es) y el Postor deberán manifestar su expresa disposición de celebrar, antes de la Fecha de Cierre, los Contratos de Construcción que correspondan para la completa ejecución de cada una de las dos (2) Fases de la Concesión, conforme a los cuales el(los) Constructor(es) asumirá(n) la responsabilidad









solidaria con el Postor por la ejecución de la obra materia de contratación, debiendo para tal efecto presentar una Declaración Jurada conjunta, con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario 5 del Anexo Nº 5, según sea el caso"

Lima, 25 de setiembre de 2013

Carlos Paga Pomareda

Presidente

Comité PROINTEGRACIÓN



